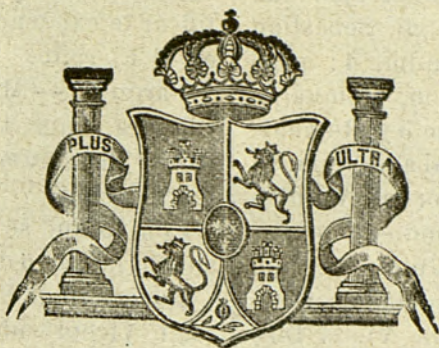


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 12 de Setiembre de 1885.

(Continuacion).

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de reclamacion hecha por D. Lorenzo Martin, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que el Ayuntamiento de Valles elimine varios bienes correspondientes al recurrente del embargo que ha hecho á D. Quintin Simancas, de aquella vecindad, para hacer efectivo el alcance declarado contra él como Depositario que fué de fondos municipales en los años económicos de 1879 á 81, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento de Valles resuelva segun considere procedente acerca de dicha reclamacion, con suspension del procedimiento de apremio hasta que recaiga el fallo que corresponda respecto de los bienes á que se refiere la tercera.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso interpuesto por D. Pablo Sevilla y Gonzalez y 180 vecinos mas de Pradoluengo contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella localidad, dictado en 1.º de Agosto último, en que se desestimó la autorizacion solicitada por los mismos para reponer la presa por donde se dirijen las aguas á un molino de su propiedad titulado la Isabelita, reponiéndola en el estado y condiciones que tenia antes de que el Ayuntamiento la hubiese destruido en parte, y acceder á lo solicitado por los reclamantes, siempre que las obras de reparacion que se ejecuten no alteren las condiciones del aprovechamiento, no varien el curso natural de las aguas, ni causen perjuicio de tercero.

Accediendo á lo solicitado por D. Leonardo Arreba, Inspector, Maestro de Caligrafía y Secretario del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, se acordó concederle licencia por un mes con el fin de ausentarse de esta ciudad.

La Comision, en vista de que el párrafo último del art. 112 de la ley de reemplazos supone que las Comisiones provinciales tienen derecho de nombrar talladores, mientras que el contexto de los dos primeros párrafos del mismo artículo parece significar que tanto la primera como la segunda medicion han de verificarse por sargentos talladores que nombre la autoridad militar, acuerda consultar á la Superioridad acerca de los casos en que deben tomar parte en la medicion de los mozos en el juicio de exenciones ante la Comision los talladores nombrados por ella.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 12 de Setiembre de 1885.  
 = El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 14 de Setiembre de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Aparicio, Pereda, Casado, Gonzalez Marron, y Fernandez Izquierdo, se pasó al despacho de los expedientes de cuentas municipales remitidos á informe por el Sr. Gobernador, y la Comision acordó informar á dicha Autoridad superior en el sentido de que puede servirse aprobar las de los distritos municipales siguientes:

Itero del Castillo 1881-82 y 1882-83. Ameyugo 1882-83, aumentando al cargo 422'40 pesetas. Sandoval de la Reina 1881-82 y 1882-83,

con un saldo á favor de los cuentadantes de la primera de 17'53 pesetas, y declarando una existencia en arcas respecto de la segunda de 103'45 pesetas. Villusto 1882-83, declarando una existencia de 9'37 pesetas para el ejercicio siguiente. Castellanos de Castro 1881-82, declarando una existencia de 184'19 pesetas. Cillaperlata 1882-83, declarando una existencia de 1576'44 pesetas para el siguiente ejercicio. Villanueva de Carazo 1874-75 y 1875-76, declarando una existencia de 249'50 y 224'50 pesetas respectivamente. Rubena 1882-83, con una existencia de 265'94 pesetas para el siguiente ejercicio. Quintana del Pidio 1882-83, aumentando al cargo 1500 pesetas figuradas de menos por el sobrante de consumos de 1880-81, y deduciendo de la data 491 pesetas figuradas por material de Secretaría, cuya inversion no se justifica, 3 pesetas figuradas de mas por suscripciones, 80 por gastos de quintas que tampoco se acreditan, 75 libradas á favor del Secretario del Ayuntamiento por formacion del repartimiento de la contribucion territorial, por ser ilegal este gasto, 95 libradas á favor de Angel Meruelo, por arreglo del local destinado á guardar el trigo del Ayuntamiento, en razon á que el libramiento y cuenta que acompañan se hallan enmendadas y raspadas; y 1721'24 pesetas datadas como satisfechas á los cuentadantes de 1880-81, 1879-80, 1878-79, 1876-77 y 1868-69, por anticipaciones hechas en las respectivas cuentas. Neila 1882-83, con un saldo á favor de los cuentadantes de 16'14 pesetas. Altable 1882-83, declarando una existencia de 1429'16 pesetas para el ejercicio siguiente. Villademiro 1882-83, deduciendo de la data 23 pesetas figuradas por suscripciones, y las 59'88 de imprevistos, cuyo pago é inversion no se acredita. Villatuelda 1882-83, deduciendo de la data 6 pesetas fi-

guradas de mas de lo satisfecho por suscripcion á la Gaceta Agrícola. Ayuelas 1882-83, deduciendo de la data 304'38 pesetas. Castrillo de la Vega 1874-75, 1875-76, 1879-80 y 1881-82, declarando un saldo á favor de los cuentadantes de la primera de 67'42 pesetas, con una existencia en la segunda de 15'18 pesetas, de 122'87 en la tercera, y aumentando al cargo de la cuarta 970 pesetas mas de lo figurado por el Depositario en la cuenta de caudales. Arenillas de Riopisuega 1872-73 á 1876-77. Grijalva 1880-81. Castrillo de la Vega 1877-78, 1878-79, 1880-81 y 1882-83. Salgüero de Juarros 1882-83. Jurisdiccion de San Zadornil 1874-75. Tosantos 1880-81. Quintanadueñas 1868-69. Ontoria de Valdearados 1882-83. Villayuda 1882-83. San Millan de Lara 1875-76. Masa 1882-83. Madrigal del Monte 1882-83. Ahedo y La Revilla 1882-83. Cardañuela Riopico 1871-72. Junta de San Martin 1881-82 y 1882-83. Villarmero 1882-83, Tinieblas de la Sierra 1882-83. Cueva Cardiel 1882-83. Villamel de la Sierra 1881-82. Canicosa 1882-83. Aguas Cándidas 1882-83. Acinas 1882-83.

Para informar segun proceda en el expediente de la cuenta municipal de Villaquirán de los Infantes correspondiente al año económico de 1878-79, la Comision acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que reclame del Alcalde actual del citado pueblo copia certificada del poder que necesariamente debió otorgar el Ayuntamiento al agente D. Segundo de la Morena para retirar de la Caja de Depósitos el capital de la 3.ª parte del 80 por 100 de sus bienes de propios y cobrar los intereses devengados.

Asi bien acordó la Comision con igual objeto respecto de la cuenta municipal de Pesquera de Ebro correspondiente al año económico de 1869-70 reclamar del Alcalde certificacion expedida por el Se-



cretario del Ayuntamiento en la que con referencia á los datos y antecedentes que existan en el archivo de aquel municipio, se manifiesten los ingresos que por todos conceptos se hicieron efectivos en el año económico expresado, para en su vista fijar con mayor acierto el cargo de dicha cuenta.

En el expediente de la cuenta municipal de Castil de Peones correspondiente al año económico de 1882-83, dióse cuenta de los nuevos justificantes presentados por los cuentadantes para acreditar la inversion de 991'86 pesetas desechadas de la data en la cuenta expresada; y la Comision, habiendo examinado minuciosamente dichos justificantes, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse admitir en descargo del alcance mencionado la cantidad de 817'25 pesetas á que ascienden los que son legalmente admisibles, ordenando que la diferencia de 174'61 pesetas sea reintegrada á las arcas del municipio por los cuentadantes responsables; y en cuanto á la instancia que con fecha 26 de Mayo han presentado al Sr. Gobernador D. Melchor Lopez y otros 8 vecinos de Castil de Peones impugnando los recibos presentados por los cuentadantes y negando la veracidad de muchos de ellos, la Comision, en vista del dictámen emitido respecto de dichos documentos por el Ayuntamiento y Junta municipal, que han asegurado ser justos y legales, y no justificándose por los reclamantes nada en contrario, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede apreciar dicha denuncia y que se haga presente á los interesados que pueden acudir con ella si vieren convenirles á los tribunales de justicia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 14 de Setiembre de 1885. —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 16 de Setiembre de 1885.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Casado, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas correspondientes al segundo reemplazo de 1885, adoptándose los acuerdos siguientes:

Castrillo de la Vega. — Estéban Arranz de Perosanz, núm. 8: exento. Segundo Bellella Acon, núm. 9: pendiente de justificacion.

Campillo de Aranda. — Pedro Gomez de Diego, núm. 2: soldado sorteable. Andrés de Andrés y Gomez, núm. 3: pendiente de justifi-

cacion. Lázaro del Rincon y Manrique, núm. 12: exento.

Aranda de Duero. — Pedro Cano Carrasco, núm. 3: que se forme por el Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo. Sebastian Merino Romeral, núm. 4: pendiente de justificacion. Romualdo Beneditz Lopez núm 5 y Romualdo Ballesteros Valcabado núm. 6: que se les forme por el Ayuntamiento el correspondiente expediente de prófugo. Julian Berrojo Obregon, núm. 7: soldado sorteable. Eustaquio de la Viuda Diez núm. 10 é Isidro Martinez Gomez núm. 14: que se les forme expediente de prófugo. Modesto Serrano Velasco, núm. 19: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Guillermo Hernando Velasco, núm. 21: pendiente de justificacion. Clemente Pascual Peñacoba núm. 39, Alejandro Felipe Higuera núm. 56, Bldomero Soto Martinez núm. 54 y Venancio Peña Puente núm. 56: que se les forme los correspondientes expedientes de prófugo.

Baños de Valdearados. — Trifon Nuñez Herrero, núm. 4: pendiente de justificacion. Tomás Domingo Martinez, núm. 7: pendiente de reconocimiento.

Santa Cruz de la Salceda. — Félix Riaguas Ramiro núm. 3 é Ignacio Garcia Pinto núm. 4: pendientes de justificacion. Mariano Arranz Quemada, núm. 7: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Quintana del Pidio. — Pedro Regalo Garcia, núm. 3: soldado sorteable. German Martin Aparicio, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

La Aguilera. — Mariano Soto Abad, núm. 3: soldado sorteable. Isidoro Iglesias Peribañez, número 5: excluido temporalmente.

Coruña del Conde. — Manuel Delgado Uzquiza, núm. 1: excluido temporalmente. Feliciano Lopez del Pozo, núm. 4: pendiente de justificacion.

San Juan del Monte. — Agustin Langa Alcubilla, núm. 2: útil condicional. Antonio Ontoria Lopez, núm. 3: soldado sorteable. Francisco Monzon Domingo núm. 4 y Mariano Marina Martin núm. 6: soldados sorteables y que el Ayuntamiento les forme el oportuno expediente de prófugo.

Gumiel de Izan. — José Soto Arauzo, núm. 4: excluido temporalmente y pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Castor Sendino Garcés, núm. 6: soldado sorteable. Martin Ontoria Esgueva, núm. 17: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Gumiel del Mercado. — Crispin Esgueva Delgado, núm. 14: que se le forme el oportuno expediente de prófugo.

Milagros. — Eduardo Cano Gonzalez, núm. 4: ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento como hijo de padre sexagenario y pobre, y pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Pardilla. — Miguel del Barrio Olguera, núm. 1: excluido. Santos Blas y Blas, núm. 3: pendiente de justificacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 16 de Setiembre de 1885. —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 16 de Setiembre de 1885.*

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Fernandez Izquierdo, y Casado, dióse lectura del acta de la ordinaria de 12 del actual y extraordinaria del 14 y quedaron aprobadas.

La Comision acuerda designar uno de los locales del Hospicio provincial para que tenga lugar la observacion de los útiles condicionales, y nombrar para que vigile á los mozos y haga observar las reglas que dicten los dos Sres. Médicos encargados de la comprobacion á D. José Ramas con el haber diario de 5 pesetas que percibirá desde el dia de mañana y que deberán pagarse con cargo al crédito correspondiente del presupuesto provincial.

Así bien acuerda la Comision señalar la cantidad 75 céntimos de peseta diariamente á cada uno de los mozos sujetos á la observacion mientras permanezcan en ella, y que se anticipen por la Depositaria de fondos provinciales al expresado Sr. Ramas los que sean necesarios para el abono diario á los mozos de los haberes mencionados, á calidad de que se obtenga de los Ayuntamientos el reintegro con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 16 de Febrero de 1881, publicada en la Gaceta de Madrid de 27 del mismo mes.

La Comision quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en que participa los Médicos militares nombrados para el reconocimiento de los mozos en el presente juicio de exenciones.

Dióse lectura de otro oficio del Excmo. Sr. Capitan General, fechado en el dia 15, participando que se han dado las órdenes oportunas para que se presenten en esta Corporacion los citados Médicos militares y los Sargentos talladores con el objeto de que presten sus respectivos servicios en el presente juicio de exenciones, designando para el cargo de Médico militar encargado de la comprobacion de

los útiles condicionales á D. Eduardo Reina, y poniendo á disposicion de la Comision para el objeto expresado uno de los locales del Castillo; y se acordó contestar dándole las gracias por su ofrecimiento y haciéndole á la vez presente que la Comision para mayor comodidad de los Facultativos y facilidad en la prestacion de dicho servicio, ha dispuesto de uno de los locales de la Casa de Barrantes, que forma parte del Hospicio provincial, y que se comuniquen al Médico civil de observacion D. Julio Fernandez Izquierdo el nombramiento hecho por la expresada Autoridad militar en favor del Sr. Reina.

Dióse lectura del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de este Distrito pidiendo que se le facilite el antecedente de si D. Sandalio Gonzalez Caño, nombrado para el cargo de Juez municipal del distrito de Quintanilla San Garcia, es deudor á los fondos públicos como segundo contribuyente; y se acordó contestar con devolucion del citado oficio que no existe en las oficinas de la Corporacion provincial antecedente alguno sobre dicho particular, haciendo presente que el dato que se pide podrá hallarse contenido en los expedientes de cuentas obrantes en la Seccion de dicho ramo del Gobierno civil, en los cuales se haya dictado acuerdo definitivo sobre su aprobacion.

Dióse lectura del telegrama dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde de Briviesca participando que á las doce de la noche del dia anterior falleció en aquella localidad el Diputado provincial D. Carlos Mallaina; y la Comision acordó quedar enterada con profundo sentimiento de tan sensible pérdida, y que se haga así presente á la Sra. Viuda é hijos del finado.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la orden del Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernacion, fechada en 9 del actual, en que se desestima la instancia de la Junta de Sanidad y del Ayuntamiento de esta Capital pidiendo que se suspendiesen las operaciones del presente juicio de exenciones para evitar los perjuicios que podia traer á la salud pública.

Así bien quedó enterada de otra comunicacion del Sr. Gobernador participando que el Superior de las Escuelas-pias establecidas en Getafe le ha dado conocimiento de que ha tomado el hábito de dicha orden el jóven Eugenio Perez y Perez, natural de Manciles.

En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador en que participa que el Ayuntamiento de Roa desea que pase á aquella villa el Arquitecto provincial á formar el proyecto, planos y presupuesto de una fuente, cuyo servicio acordó esta Corporacion en 22 de Octubre



de 1884: la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario que presencie este servicio á la mayor brevedad posible.

La Comision quedó enterada de una comunicacion de dicho funcionario dando conocimiento de que se halla enfermo desde el dia 11 del corriente.

Al oficio del Alcalde de Villalva de Duero, fechado en 7 del actual, en que da conocimiento de estar instruyendo expediente con arreglo á la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847 sobre perdon de la contribucion territorial con motivo de las pérdidas de cosecha causadas por el pedrisco que cayó en los campos de aquella localidad el dia 3 del corriente, se acordó contestar que se ajusten estrictamente á la formacion de dicho expediente á las prescripciones de la Direccion general de Contribuciones publicadas en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 30 de Agosto último.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del oficio de la Comision auxiliar del camino de Burgos á Bercedo recordando el oficio que dirigió á la Corporacion expresada en 14 de Marzo último en que invitaba á la misma á que para reemplazar á los Diputados Vocales de aquella Comision D. Gumersindo Gil y D. Domingo Martinez Mingo durante su ausencia, nombrase dos suplentes residentes en esta ciudad, con el fin de que la Corporacion expresada pudiera celebrar sesion.

Al oficio del Sr. Gobernador en que pide se le remitan todos los antecedentes obrantes en las oficinas de la Corporacion provincial sobre suministros militares del Valle de Mena y del canton de Medina de Pomar, se acordó contestar que no hay en las dependencias de la Diputacion y de la Comision mas datos sobre dicho asunto que los que constan en el expediente sometido por su autoridad á informe de esta Corporacion y que está señalado para la órden del dia de esta misma sesion.

La Comision quedó enterada de los oficios de los Alcaldes de Miranda y Lerma participando que han trasmitido el primero á los de Oron, Puebla de Arganzon y Bagedo, y el segundo á los de Mahamud, Presencio y Tórtoles el telegrama del Sr. Gobernador en que les daba conocimiento de la resolucion adoptada por esta Corporacion en su sesion ordinaria de 12 del corriente de suspender hasta nueva órden el juicio de exenciones de los mozos de los expresados pueblos en razon á haber estado invadidos de la epidemia colérica.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba haber regresado á esta

Capital con el Ayudante D. Nicolás Olalla en el dia 15 del actual despues de cumplimentado el servicio á que se referia en su comunicacion del dia 12.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio del Alcalde de Fuentelcesped participando que se está formando el expediente de las pérdidas causadas en aquella localidad por la tempestad que cayó en ella el dia 3 del corriente.

La Comision acuerda aprobar la resolucion que adoptó en el dia de ayer de no acceder á la pretension del Alcalde de San Martin de Rubiales de que siguiese asistiendo á los enfermos de la epidemia colérica en aquella localidad el Lic. en Medicina y Cirujía D. Antimo Perdiguero, en razon á que subsisten los motivos que dieron lugar á la determinacion adoptada en la sesion anterior de que regresara á esta ciudad, reemplazándole el Lic. D. Mariano Lostau, consistentes en la necesidad de distribuir equitativamente entre los Médicos que la Diputacion provincial tiene retribuidos el penoso servicio de la asistencia facultativa en los pueblos epidemiados.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion de la instancia que dirige á esta Comision con fecha 13 del corriente el Ayuntamiento de Villayuda pidiendo que se active la resolucion del expediente que tiene incoado para la traslacion de la capitalidad de aquel distrito al pueblo de Castañares.

En el expediente incoado por D. Pedro Garcia Gonzalez, vecino de Cuevas de San Clemente, sobre que se alistase en aquel distrito municipal para el presente reemplazo al mozo Cipriano Ibañez Heras, declarándole sujeto á las responsabilidades que se expresan en el art. 30 de la ley de reemplazos de 11 de Julio último: diose cuenta de la instancia presentada por el expresado D. Pedro Garcia, fechada en 11 del actual, en que se interpone recurso dealzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del acuerdo dictado por esta Comision sobre dicho asunto en 26 de Agosto último; y la Comision acuerda que se reclame del Ayuntamiento el informe que debe emitir con inclusion de copia certificada del acuerdo que dictó, expresando la fecha en que se pronunció, la en que se hizo saber á los interesados, y las pruebas y documentos que hubiese tenido á la vista al dictarle.

Vista la reclamacion de Eugenio Lopez, vecino de Burgueta, Condado de Treviño, contra la providencia del Alcalde de aquel distrito municipal de 5 del corriente en que se denegó al recurrente su pretension de instruir expediente justificativo de la excepcion propuesta por su hijo Lázaro de ser hijo único de padre sexagenario

y pobre: la Comision acuerda revocar la providencia apelada y ordenar al Alcalde que admita al interesado cuantas justificaciones intente para acreditar la excepcion mencionada.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de Salas de los Infantes interesando que disponga lo conveniente para que Bernabé Olalla, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, pague 25 pesetas, que es la mitad de los derechos devengados por el perito Pantaleon Garzon, vecino de Salas, tercero en discordia nombrado por el Alcalde de aquel pueblo en el expediente justificativo de la exencion alegada por Antonio Rey Maeso, quinto núm. 1 de Villanueva de Carazo del primer reemplazo de este año: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido por el Alcalde de Salas, sin perjuicio de que el perito tercero Pantaleon Garzon pueda reclamar en otra forma sus derechos del interesado en contra del expresado mozo.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Ampelio Ontoria Garcia, quinto núm. 3 del sorteo de Villahoz para el reemplazo de 1881, que quedó exento como comprendido en el núm. 11 del art. 92 de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, reclamando contra el fallo que el Ayuntamiento dictó en revision en el año de 1884, declarando caducada dicha excepcion, cuyo fallo fué confirmado por la Comision provincial; y considerando que no consta que se le hubiese notificado la resolucion de la Comision ni se ha acreditado que estuviera presente ante la misma cuando se adoptó: la Comision acuerda que se verifique dicha notificacion para que pueda interponer los recursos que viere convenirle.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Justo Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Rioseras, alzándose de la resolucion adoptada por dicha corporacion en 22 de Mayo próximo pasado por la que se desestimó como improcedente é injusta la reclamacion de 450 pesetas 78 céntimos que suponía le era en deber el municipio por razon de los sueldos devengados en el desempeño de dicho cargo y por gastos que cubrió con sus propios fondos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede obligar al Ayuntamiento á que le abone los haberes correspondientes al período en que estuvo ilegalmente destituido y los que anteriormente hubiese devengado y no se le hayan satisfecho, reservándole el derecho de que reclame si viere convenirle ante quien corresponda los anti-

cipos de fondos que hubiese hecho al municipio.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Ecequiel Garcia y D. Ignacio Hoyuelos, aspirantes á la Secretaria del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento adoptado en 20 de Agosto último en que se nombró para dicho cargo á D. Demetrio Camarero, bajo el fundamento de que está incapacitado para su desempeño como deudor á los fondos municipales y de que es inepto para el desempeño del cargo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso y declarar válidamente nombrado al repetido D. Demetrio Camarero.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la noche.

Burgos 16 de Setiembre de 1885.  
= El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 17 de Setiembre de 1885.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Peredá, Fernandez Izquierdo, y Mendez, se procedió á resolver los expedientes de quintas correspondientes al segundo reemplazo de 1885, adoptando los acuerdos siguientes:

Peñaranda de Duero.—Patricio Cuesta Mateo, núm. 1: pendiente de justificacion. Francisco Castilla Miguel, núm. 4: soldado sorteable. Perfecto Sanz Aguilar, núm. 5: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Vicente Quintana Aragon, número 6: soldado sorteable y que se le forme el correspondiente expediente de prófugo. Segundo de Miguel y Andrés, núm. 8: pendiente de justificacion. Pascual Perdiguero Gil, núm. 9: útil condicional. Romualdo Izquierdo Andrés, núm. 12: excluido temporalmente.

Gumiel de Izan.—Hermenegildo Briones Herran, núm. 7: soldado sorteable. Isidoro Molero Puente, núm. 11: recluta en depósito. Clemente Soto Arauzo, núm. 18: soldado sorteable.

Fuentelcesped.—Lucio Alonso Pascual, núm. 2: soldado sorteable y que el Ayuntamiento forme y ultime el expediente de prófugo. Eustasio Gonzalez Rahona, número 3: soldado sorteable. Casto Pascual Rayo, núm. 5: pendiente de justificacion. Anacleto Ortega Pascual, núm. 6: exento. Elias Guizarro Martin, núm. 7: soldado sorteable y que se le forme el correspondiente expediente de prófugo. Pedro Diaz Rayo, núm. 10: pendiente de justificacion.



Ontoria de Valdearados.—Florencio Maria Izcara, núm. 1: recluta en depósito. Santiago Sanz Romero, núm. 3: pendiente de justificar la exencion alegada. Bernabé Lopez Sebastian, número 5, exento.

Pineda de la Sierra.—Feliciano Saiz Perez, número 4: pendiente de justificacion. Sinforiano Mata Puente, núm. 6: pendiente de que se presente el reclamante el dia 12 de Octubre próximo.

Caleruega.—Aquilino Delgado Delgado, núm. 1: pendiente de justificacion. Rafael Perez Fernandez, núm. 3: soldado sorteable.

Brazacorta.—Antonio Miguel Aguilera, núm. 1: pendiente de justificacion.

Zazuar.—Segundo Cuesta Lopez, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Vicente Sanz Aguilera núm. 7, Facundo Estaño Blanco núm. 10 y Gregorio Lopez Garcia núm. 12: pendientes de justificacion. Francisco Sanz Ojeda, número 13: que se le forme el correspondiente expediente de prófugo.

Espinosa del Camino.—Nicanor Ortiz Corral, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Cerezo de Riotiron.—Salvador Avellaneda Delgado, núm. 2: soldado sorteable. Venancio Gordo Sierra, núm. 4: exento. Francisco San Millan Martinez, núm. 5: que se le forme el correspondiente expediente de prófugo, así como al número 9 Santiago Medina Busto.

Villaescusa la Sombría.—Roman del Olmo Saez, núm. 5: que el Ayuntamiento talle á dicho mozo haciendo constar la que tenga para el dia 12 de Octubre y que remita certificado del fallo que dicte.

Pradoluengo.—Pablo Bartolomé Mingo, núm. 1: pendiente de justificar la pension que cobra su padre por la defuncion de un hijo en Cuba. Romualdo Miguel Perez, número 3: pendiente de justificacion. Julian Martinez Arroyo, núm. 5: pendiente de justificar la existencia de dos hermanos en el Ejército. Juan Urbina Martinez, número 7: pendiente de la ultimacion del expediente de prófugo. Constantino Marin Ruiz, núm. 8: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Niceto Bartolomé Rojo, núm. 9: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, y que el Ayuntamiento falle respecto á la excepcion legal. Julian del Rio Martinez, núm. 12: excluido temporalmente. Juan Martinez Ruiz, núm. 13: pendiente de justificar su existencia en el Ejército. Federico Mingo Estecha, núm. 14: útil condicional y exento temporalmente como corto de talla. Hipólito Armas Alcalde, núm. 22: soldado sorteable.

Sotillo de la Rivera.—Vicente Hernando Benito, núm. 1: excluido temporalmente. Eustaquio Arroyo Casado, núm. 2: soldado sorteable. Francisco Higuero Aguado, núm. 4: excluido temporalmente. Braulio Escolar Pineda, núm. 6: pendiente de justificacion. Gerónimo Rubio Calvo, núm. 10: soldado condicional. Evaristo Esgueva de las Heras, núm. 11: útil condicional. Narciso Callejo Escudero, núm. 12: soldado sorteable.

Villafranca Montes de Oca.—Gabriel Garcia Miguel, núm. 1: soldado sorteable. Braulio Perez Gutierrez, núm. 2: excluido temporalmente. Antonio Perez Cabrejas, núm. 5: pendiente de justificar su existencia en la Guardia civil. Alberto Revuelta Melchor, núm. 7: excluido definitivamente.

Puras de Villafranca.—Gregorio Gonzalez Martinez, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Eterna.—Felipe Mateo Ochoa, núm. 2, y Juan Garrido San Martin, núm. 3: soldados sorteables.

Belorado.—Manuel Alarcia Lopez, núm. 1: que se le forme el correspondiente expediente de prófugo. Andrés Avelino Manero, número 2: soldado sorteable. Lucas Perdiguero Loma, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Alejandro Alonso Frias, núm. 7: excluido definitivamente. Manuel Martin Perez, núm. 8: que se le forme expediente de prófugo. Manuel Colina Bartolomé, núm. 9: soldado sorteable. Dionisio Manzanares Perez, núm. 14: pendiente de justificar su existencia en el ejército. Clemente Ortega Garcia, núm. 15, excluido definitivamente. Bernardo Castroviejo del Cerro núm. 16: excluido temporalmente.

Rábanos.—Agapito Cámara Rubio, n.º 1: excluido definitivamente. Isidro Pineda Santa Cruz, núm. 2: exento como comprendido en el art. 69 de la ley. Roque Rubio Cámara, núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Juan Gonzalez Ayala, núm. 7: excluido temporalmente.

Fresneda de la Sierra.—Gabino Vitores Agustin, núm. 1: soldado sorteable. Vicente Sancho Bolinaga, núm. 2: exento temporalmente. Jorge Corral Vitores número 3 y Antonio Octavio Diez núm. 6: soldados sorteables.

Garganchon.—Mateo Heras Cámara, núm. 3: excluido temporalmente.

Valdeande.—Leandro Lara Tapia, núm. 2: excluido temporalmente. Valentin Abejon Herrero, núm. 5: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Villalvilla de Gumiel.—Cristóbal Chavarria del Alamo, núm. 2: excluido definitivamente.

Torregalindo.—Agustin del Val Sainz, núm. 1: excluido temporalmente.

Villanueva de Gumiel.—Pascual Nebreda Rodrigo, núm. 1: excluido temporalmente.

Tuvilla del Lago.—Gregorio Gutierrez Martin, núm. 1: exceptuado como comprendido en el artículo 69 de la ley.

La Vid.—Roque Leal Rincon, núm. 2: excluido definitivamente. Lucas Martin Arranz, n.º 4: que el Alcalde promueva la competencia del alistamiento con el Ayuntamiento de esta Capital.

Santa Cruz del Valle.—Vicente Ayala Garcia, núm. 2: desestimada la alegacion que hace en este acto de ser hijo de viuda pobre.

San Clemente del Valle.—Isidro Garcia Córdoba, núm. 1: excluido definitivamente.

Quintanalaranco.—Anacleto Saez Saez, núm. 6: soldado sorteable. Melquiades Lopez Saez, número 10: que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo.

Redecilla del Camino.—Aureliano Perez Canal, núm. 1: excluido temporalmente.

Cerraton de Juarros.—Fernando Roman Santa Maria, núm. 1: excluido temporalmente. Pablo Molina Barrio, núm. 2: útil condicional.

Villanasur Rio de Oca.—Gregorio Vadillo Saez, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Santiago Sagredo Saez, núm. 2: útil condicional.

Villagalijo.—Jacinto Heras Martinez, núm. 4: útil condicional.

Castil Delgado.—Segundo Saez Villar, núm. 1: excluido temporalmente.

Villambistia.—Hilario Alarcia Mateo núm. 1, y Victorino Ezquerro Ortiz núm. 2: excluidos temporalmente.

Tosantos.—Antonio Corral Turrientes, núm. 1: excluido temporalmente. Valentin Oca Puras, número 5: pendiente de justificacion.

Ibrillos.—Gregorio Gonzalez Hidalgo, núm. 1: excluido definitivamente.

Castil de Carrias.—Pablo Vadillo y Vadillo núm. 1, y Eugenio Alonso Campomar núm. 4: excluidos definitivamente.

Bascuñana.—Hilario Agustin Garcia: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Peñalba de Castro.—Ignacio Cámara Briongos, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 17 de Setiembre de 1885. —El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 18 de Setiembre de 1885.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Mendez, y Fernandez Izquierdo, se pasó á la resolucion de los casos de quintas señalados para este dia correspondientes al segundo reemplazo de este año, en la forma que á continuacion se expresa:

Cueva Cardiel.—Ignacio Cavara Sagredo, núm. 2: pendiente de justificacion. Aniceto Contreras Sagredo, núm. 5: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército.

Barrios de Colina.—Castor Minguez Garcia, núm. 1: que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo. Enrique Julian Quintana, núm. 5: soldado sorteable.

Arlanzón.—Martin Villafranca Lázaro, núm. 3: exceptuado temporalmente.

Alvillos.—Honorio Carida Barriuso, núm. 3: excluido temporalmente.

Cardeñajimeno.—Guillermo Hernando Ibeas, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército. Antolin Ruiz Arribas, núm. 2: soldado condicional. Victor Gomez Martinez, núm. 4, y Mateo Contreras Fernandez, núm. 6: pendientes del fallo del Ayuntamiento.

Villalvilla de Gumiel.—Mamés Peñacoba Palacios, núm. 3: excluido temporalmente y que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal.

Arroyal.—Juan Martinez Carrillo, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Clemente Velasco Santiago, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de dos hermanos en el Ejército.

Fresnillo de las Dueñas.—Pablo Gomez Garcia núm. 1, y Eleuterio Ortega Martinez núm. 3: que el Ayuntamiento forme y ultime los expedientes de prófugo. Pedro Ibañez Ortega, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, y que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo. Justo German Pastor, núm. 5: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion alegada, y que le forme el correspondiente expediente de prófugo. Fernando Lopez Garcia, núm. 6: excluido temporalmente. Calixto Lopez Garcia, núm. 9: que se le forme expediente de prófugo.

Redecilla del Campo.—Baldomero Anitua Prado, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército, y que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo. Leon Oca Córdoba, núm. 3: que se le forme y ultime el expediente de prófugo.

*(Se continuará.)*